

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de excelencia</i>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Código:</b> FOR007GCE	<b>Fecha de Aprobación:</b> 10-05-2018	<b>Versión:</b> 05	<b>Página</b> 1 de 11

**Marcar con X el tipo de Auditoría realizada**

<b>Auditoría de Calidad:</b>	<b>Auditoría de Control Interno: X</b>
------------------------------	--

<b>Auditor Responsable:</b>	Yanneth Milena Guaca Arias – Profesional OCI
<b>Equipo Auditor:</b>	Yanneth Milena Guaca Arias – Profesional OCI
<b>Nombre y Cargo de los Auditado (s):</b> (Solo aplica para auditoría de Calidad)	Beatriz Eugenia Enciso Betancourt: Subdirección de Bienestar Universitario Angie Paola Manrique Camacho Sandra Lorena Solarte Lopez Maria Alexandra Hernandez Martinez Angelly Marcela Cortes Torres
<b>Proceso / Dependencia Auditado(a):</b>	Proceso de Bienestar Universitario - Subdirección de Bienestar Universitario
<b>Documentos de referencia:</b>	Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014. Resolución 3100 de 2019 “ <i>para la habilitación de servicios de salud</i> ”. Ley 1090 de 2006 “ <i>Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.</i> ” Resoluciones 330 y 983 de 2010 del Ministerio de Cultura Decreto 1072 de 2015 – Seguridad y Salud en el trabajo Acuerdo 003 de 1995 y sus modificaciones “ <i>Por el cual se establece las políticas de bienestar universitario, del Consejo Nacional de Educación Superior CESU</i> ”. Política Integral de Bienestar Universitario, actualizada en 2020. Acuerdo 027 de 2018 “ <i>Estatuto de Contratación UPN</i> ”
<b>Fecha de inicio:</b>	6 de Julio de 2021
<b>Fecha de cierre:</b>	30 de Noviembre de 2021

<b>1. Metodología a utilizar (Herramientas)</b>
<p>La Oficina de Control Interno - OCI, en cumplimiento de las funciones que le asisten de control y evaluación, atendiendo al programa anual de auditoria 2021, inició la presente auditoria el 06 de julio del 2021, con la reunión de apertura, en la cual se explicó el objeto, alcance, programación y metodología a utilizar durante el desarrollo de la misma.</p> <p>La OCI, a través del equipo auditor, llevó a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entrevista virtual a través de la plataforma Teams, con el equipo de trabajo adscrito al proceso de Bienestar Universitario y a la Subdirección de Bienestar Universitario, el día 14 de septiembre de 2021 .</li> <li>✓ Realizó de la normatividad vigente interna y externa atinente al proceso.</li> <li>✓ Se verificaron documentos propios del proceso que se encuentran publicados y otros que están en construcción.</li> </ul>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de la Universidad</small>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Código: FOR007GCE</b>	<b>Fecha de Aprobación:10-05-2018</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Página 2 de 11</b>

- ✓ Se efectuó la solicitud de Formatos, protocolos, y documentos de trabajo utilizados dentro de las labores propias de trabajo.
- ✓ Se aplicó una muestra aleatoria de los contratos firmados durante los años 2019, 2020 y 2021 con corte a 30 de junio.
- ✓ Se realizó una verificación en campo en las instalaciones de la sede la Universidad en la Calle 72, el día 8/10/2021 con acompañamiento de algunos funcionarios del proceso.

## 2. Fortalezas

1. El equipo de trabajo vinculado al proceso y a la Subdirección de Bienestar Universitario, mostró una buena disposición para el desarrollo de las actividades de la auditoría y fueron receptivos con los requerimientos realizados.
2. Los funcionarios conocen la carta ética implementada por la Universidad Pedagógica Nacional, así como la misión, visión y objetivos institucionales y su apartado web.
3. Se evidenció el conocimiento del personal entrevistado sobre los temas y documentos del proceso al cual pertenece la Subdirección de Bienestar Universitario.
4. El área auditada permitió el cumplimiento de los tiempos definidos, al igual que siempre compartió y mostró conocimiento sobre los documentos solicitados.
5. Se resaltan las capacidades de la subdirectora del equipo, la trayectoria que ha llevado en el mismo para mejorar y establecer dinámicas de trabajo en equipo y solución a los problemas que se han presentado, lo que demuestra el sentido de pertenencia y compromiso con la institución y con el grupo.
6. Se destacan los avances de cumplimiento que la Subdirección de Bienestar Universitario, realizan frecuentemente en relación a los objetivos del sistema, adopción, actualización, avance y socialización de la Política Integral de Bienestar Universitario, actualizada en 2020.
7. Todas las actividades que se realizan por la Subdirección de Bienestar Universitario se dan a conocer por medio de notas comunicantes y su sitio web.

## 3. Aspectos por mejorar

1. Teniendo en cuenta la visita realizada a la sede de la calle 72, se pudo evidenciar que las escaleras de la subdirección de Bienestar Universitario, como las de la Oficina de Cultura y Deporte, no cuentan con las franjas antideslizantes necesarias para evitar riesgos de accidentes o incidentes con el personal de estas oficinas y/o personas externas.
2. Se aconseja gestionar el fortalecimiento del equipo de trabajo, por lo menos con una persona adicional que apoye las labores de archivo en todo el proceso, toda vez que, se evidencian atrasos significativos en el cumplimiento de esta actividad, la cual ya había sido identificada en auditorías pasadas.
3. Si bien, los funcionarios de la Subdirección de Bienestar Universitario, manifiesta hacer

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Código: FOR007GCE</b>	<b>Fecha de Aprobación:10-05-2018</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Página 3 de 11</b>

recibido capacitados en diferentes temas, relacionados con la funcionabilidad del área, las certificaciones, listas de asistencia y/o memorias no fueron trasladadas a la auditoría, no comunicadas a la Subdirección de Personal -SP, por lo que se recomienda que cada vez que un funcionario asista presencial o virtualmente a estos eventos, primero se comuniquen a la SP y segundo se retroalimente al resto del equipo de trabajo, en aras de fortalecer el conocimiento.

4. El área realizó para la vigencia 2020, la reformulación del plan de acción institucional, alcanzando un porcentaje de cumplimiento del 79%, por lo tanto se recomienda aumentar los esfuerzos para el cumplimiento total de las metas trazadas por el proceso.
5. Se recomienda a los auditados, fortalecer los niveles de seguridad y custodia de la información existente y manejada por Drive, especialmente de los documentos referentes a proyectos, informes de gestión, informes entregados a entidades externas, preservando la integridad y seguridad de la información. En lo que tiene que ver con el Sistema MED (manejo de Historias Clínicas y consultas), según manifestación de la Subdirección de Sistemas, para la vigencia 2020, no se contrató soporte técnico y de mantenimiento de este aplicativo, debido a que no se encontraba en uso, a causa del aislamiento decretado por el Gobierno Nacional por COVID-19; se recomienda al auditado, verificar con el proveedor la conservación de los niveles de seguridad de la información en este aplicativo.
6. En lo referente a los planes de mejoramiento, del Proceso de Bienestar Universitario y la Subdirección de Bienestar Universitario, tiene abiertas treinta y tres (33) No conformidades, agrupadas en cinco (5) grupos, que provienen de auditorías de las vigencias anteriores a 2014; si bien, el área ha realizado gestiones necesarias para el cumplimiento de acciones y metas, estos esfuerzos no han sido suficientes para el cierre de las mismas, por lo que se recomienda, proceder al cumplimiento y cierre de estos ítems en la presente vigencia, o reformular en el nuevo plan de mejoramiento que se derivara de esta auditoría, teniendo en cuenta que las acciones y plazos que se establezcan para estos hallazgos vencidos no pueden superar los 6 meses de ejecución, toda vez que estos planes tienen más de seis (6) vigencias, lo que claramente los hace ineficaces.

<b>4. Hallazgos auditoría de Calidad</b>		
<b>Tipo</b>	<b>Requisito</b>	<b>Descripción</b>
N/A	N/A	N/A

<b>5. Hallazgos y Recomendaciones auditoría de Control Interno</b>	
<b>Hallazgo: 1</b>	Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014. - 1.2.2. Modelo de Operación por Procesos– <b><i>Procedimientos –Procedimientos</i></b>
<b>Descripción:</b>	En prueba de recorrido se revisaron los siete (7) procedimientos aprobados y publicados por el proceso de Bienestar Universitario, encontrando que el <b>PRO013GBU</b> “ <i>promoción y prevención en salud</i> ”, aprobado con fecha 13-08-2019, no se ajusta a la normatividad vigente para la habilitación de los servicios de salud, toda vez que en su contenido normativo referencia los



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Código: FOR007GCE</b>	<b>Fecha de Aprobación:10-05-2018</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Página 4 de 11</b>

	<p>lineamientos establecidos en la Resolución 2003 de 2014, la cual fue derogada por la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019.</p> <p>Por consiguiente, el contenido del <b>PRO013GBU</b>, se encuentra desactualizado y se hace necesario la actualización de este procedimiento acorde con la realidad normativa, de la misma forma debe actualizar el normograma y la ficha de caracterización del proceso de Bienestar Universitario.</p> <p>En revisión del <b>PRO001GBU</b> “Atenciones prioritarias”, aprobado 07-05-2007, se evidenciaron falencias y desactualización normativa en el mismo, sin embargo, los evaluados manifestaron que, este procedimiento ya fue actualizado y se encuentra en revisión por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, para su aprobación; razón por la cuales precedente advertirle al proceso que los servicios de enfermería y urgencias que se describen en este antiguo procedimiento, no se encuentran habilitados para su servicio en la Universidad; según los registros de habilitación aportados por la SBU, actualmente se pueden prestar los servicios: Psicología, Fisioterapia, Odontología, Nutrición y Medicina General.</p> <p>Es Importante que el proceso, tenga claro al momento de actualizar sus procedimientos que servicios tiene habilitados y cuáles no, para determinar la atención en relación a los mismo y evitar vulneraciones.</p> <p>Lo anterior contraviene no solo lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014. - 1.2.2. Modelo de Operación por Procesos– <i>Procedimientos</i>, sino también la normatividad de orden nacional, establecida para la habilitación y prestación de servicios de salud.</p>
<b>Recomendaciones:</b>	<p>La Oficina de Control Interno recomienda a la Subdirección de Bienestar Universitario realizar la actualización del <b>PRO013GBU</b>, el normograma y la ficha de caracterización del proceso de Bienestar Universitario, ajustándose a la normatividad Vigente.</p>

<b>Hallazgo: 2</b>	<p>Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014. <b>1.2. Componente Direccionamiento Estratégico - 1.2.4 Indicadores de Gestión</b></p>
<b>Descripción:</b>	<p>De acuerdo con la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión emitida por la Función Pública en mayo 2018, <i>“los indicadores son utilizados por las entidades en su proceso de gestión para medir el avance o detectar fallas en el logro de los objetivos o cumplimiento de metas en un periodo de tiempo determinado.</i></p> <p><i>Para el sector público el tema de la medición cobra una importancia mayor en la medida en que, a diferencia del sector privado, los parámetros para identificar el cumplimiento de resultados requieren determinar con mayor precisión el nivel de su desempeño, dada la complejidad, diversidad de productos y/o servicios que ofrecen, así como la multiplicidad de usuarios,</i></p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Código: FOR007GCE</b>	<b>Fecha de Aprobación:10-05-2018</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Página 5 de 11</b>

	<p><i>entre otros aspectos.”</i></p> <p>Se realizaron pruebas de recorrido en el Manual de Procesos y Procedimientos, para verificar la existencia de indicadores de gestión asociados al Proceso de Bienestar Universitario, encontrando que, tiene cuatro (4) indicadores formulados, los cuales fueron evaluados por el área, para el periodo de marzo a julio de 2021; sin embargo, no posee formulados indicadores de gestión para temas tan importantes como: el programa de recreación y deportes, el programa socioeconómico, programa de apoyo a servicios estudiantiles, programa convenio UPN-ICETEX y Programa GOAE, que reflejen las actividades de gestión y cumplimiento de objetivos, propios del proceso.</p> <p>Es importante que la Subdirección de Bienestar Universitario, cuente con estos indicadores adicionales que le permiten medir la gestión realizada en el cumplimiento de las actividades, metas y objetivos del proceso.</p> <p>Lo anterior incumple lo establecido Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014. <b>1.2. Componente Direccionamiento Estratégico - 1.2.4 Indicadores de Gestión.</b></p>
<b>Recomendaciones:</b>	<p>Se recomienda a la Subdirección de Bienestar Universitario – SBU, realizar una propuesta para la creación, medición y seguimiento de indicadores que le ayuden a reflejar la realidad de las actividades que realiza el proceso, en pro de la mejorar continua en efectividad, eficiencia y gestión. Para esta formulación debe acoger los lineamientos de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión emitida por la Función Pública – mayo 2018.</p>
<b>Hallazgo: 3</b>	<p>Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014 <b>3. Eje Transversal Información y Comunicación Interna y Externa</b></p>
<b>Descripción</b>	<p>Teniendo en cuenta la entrevista realizada al equipo de la Subdirección de Bienestar Universitario y el recorrido efectuado en la página web, se pudo establecer que el proceso cuentan con tabla de retención documental vinculada en la serie SBU-560.3 Actas, SBU-560.6 Administración, SBU-560.10 Apoyos estudiantiles, SBU-560.15 Caja de Compensación, SBU-560.18 Distribución de Residuos Peligrosos, SBU-560.52 Fraccionamiento de Matrícula, SBU-560.120 Habilitación de Servicios, SBU-560.55 Historia Clínica, SBU-560.59 Informes, SBU-560.89 Programas, SBU-560.91 Proyectos, SBU-560.121 Seguimiento y Acompañamiento.</p> <p>Sin embargo, se evidencia que las últimas transferencias documental correspondieron a 18 Historias clínicas Odontológicas, realizada el día 28/05/2018 y 18 carpetas del programa de Egresados, el día 11/09/2018, es decir que el proceso lleva más de dos años sin realizar esta actividad, pese a tener observaciones relacionadas con este mismo asunto.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Código: FOR007GCE</b>	<b>Fecha de Aprobación:10-05-2018</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Página 6 de 11</b>

	<p>Es importante resaltar que la información producida, manejada, recaudada y tramitada por la SBU, constituye un activo significativo para la Universidad en términos de la relevancia de su contenido, lo que amerita un tratamiento especial y continuo de archivo, salvaguarda y resguardo de la información.</p> <p>En entrevista realizada a las funcionarias adscritas a la Subdirección de Bienestar Universitario, quienes manifestaron que debido al año atípico 2020, no se pudo realizar ninguna gestión frente al traslado y transferencia de archivo a Gestión Documental, sin embargo, tampoco se observó cronograma vigente o plan de archivo para la vigencia 2021.</p> <p>Lo anterior va en contravía de lo establecido en la Ley 594 de 2000 por la cual se dicta la Ley General de Archivo en su artículo 19 y título XI Conservación de Documentos, al igual que la Resolución 0758 de 2001, <i>“Por la cual se establece la obligatoriedad de la tabla de retención documental en las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional”</i> y los procedimientos y formatos internos FOR010GDO. Vulnerando lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI-2014 numeral 3 Eje Transversal Información y Comunicación.</p>
<b>Recomendaciones:</b>	<p>La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la importancia y relevancia de la documentación producida y custodiada por el equipo de trabajo de la SBU, se disponga de los recursos necesarios para realizar las transferencias y eliminaciones documentales, mantener actualizado, salvaguardado y custodiado el archivo de esta Subdirección.</p>

<b>Hallazgo: 4</b>	<p>Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014. <b>1.3.2 Identificación del Riesgo – 1.3.2.2 Identificación de Riesgos. 1.3.3.2 Valoración del Riesgo</b></p>
<b>Descripción:</b>	<p>Durante la visita técnica de verificación que se realizó, a las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, en la sede de la Calle 72, en la cual se evaluaron físicamente los espacios destinados a la prestación de servicios y actividades que desarrolla el Proceso de Bienestar Universitario, no fue posible realizar la inspección al área del restaurante y la caldera, toda vez que estos sitios se encuentran ocupados por estudiantes de la universidad y al parecer personas externas a la entidad, que se autodenominan “La Juntanza”, lo que no permitió verificar las condiciones físicas y de habilitación de estos espacios.</p> <p>Sin embargo en el recorrido se verificaron condiciones de hacinamiento (carpas), desaseo, uso indebido de los espacios y demás condiciones propias de un campamento improvisado, deteriorando la calidad y funcionalidad de los bienes y puede llegar a ocasionar un detrimento patrimonial, actividades estas que van en contravía de la esencia, misión, visión y objetivos de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Esta situación de indebida ocupación, en algunas áreas de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN y en especial, las que corresponden a la</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Código: FOR007GCE</b>	<b>Fecha de Aprobación:10-05-2018</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Página 7 de 11</b>

	<p>caldera, Restaurante y cafetería, que están adscritos a la administración directa de la Subdirección de Bienestar Universitario, denotan un riesgo externo, por desplazamiento de autoridad, control y administración de bienes públicos en manos de terceros, lo que claramente puede acarrear pérdida y deterioro de elementos e infraestructura, cargados al presupuesto público, con responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dichos inventarios.</p> <p>En el recorrido se indaga a cerca de las labores realizadas por la Subdirección de Bienestar Universitario y la alta dirección, para la recuperación de los espacios físicos ocupado, encontrando que se ha realizado acercamiento con los líderes “La Juntanza”, sin acordar fecha o plazo probable para desocupar y retornar estos bienes a la administración de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Por lo expuesto, es imperioso que la Alta Dirección, la Subdirección de Servicios Generales y la Subdirección de Bienestar Universitario, tomen las medida necesarias e inmediatas, para eliminar el riesgo de ocupación indebida, que se materializó desde hace más de 3 meses y a la fecha de entrega de este informe persiste, ocasionando graves perjuicios administrativos, reputacionales, financieros y ambientales entre otros, acorde con la clasificación de los riesgos.</p> <p>Lo anterior incumple lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI-2014 1.3.2 Identificación del Riesgo – 1.3.2.2 Identificación de Riesgos, 1.3.3.2 Valoración del Riesgo y lo dispuesto en el Manual de Manejo de Bienes de la Universidad pedagógica Nacional, relacionado con el manejo, cuidado y custodia de los bienes.</p> <p>Es de anotar, que la connotación y alcance de este hallazgo es de carácter Administrativo, Disciplinario y Fiscal, lo que obliga a la Oficina de Control Interno, a comunicar este hallazgo y a emitir una alerta temprana a la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata –DIARI de la Contraloría General de la Republica CGR, conforme a lo dispuesto en el Decreto ley 403 de 2020 artículos 57, 61, 62 y ss, al igual que la Resolución 762 de 2020 de la Contraloría General de la Republica CGR, en su artículo 18 y ss.</p>
<b>Recomendaciones:</b>	<p>La Oficina de Control Interno, recomienda activar los mecanismos y protocolos necesarios para restablecer el Statu Quo en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, sin afectar la traza Constitucional del derecho a la protesta, en contra prestación de la protección, cuidado y salvaguarda de los bienes públicos y del patrimonio público.</p>

<b>Hallazgo: 5</b>	<p>Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014 <b>1.1. Componente Talento Humano- 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano y 1.2.2 Modelo Operación por</b></p>
--------------------	--



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educación de Calidad</small>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Código: FOR007GCE</b>	<b>Fecha de Aprobación:10-05-2018</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Página 8 de 11</b>

<b>Descripción</b>	<b>Procesos. Procedimientos y Controles.</b>
	<p>Al realizar las pruebas y entrevista a los funcionarios adscritos al proceso de Bienestar Universitario, se logró determinar que la Subdirectora, conforme al procedimiento PRO013GTH – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL, aplica estas evaluaciones al personal de planta y supernumerarios adscritos al proceso.</p> <p>Por manifestación de la Subdirectora, en respuesta a la pregunta formuladas en la entrevista, realizada al equipo de trabajo del proceso de Bienestar Universitario, el día 14 de septiembre de 2021, indicó:</p> <p><i>(...) Pregunta: Ha tenido dificultades con el cumplimiento de actividades asignadas a funcionarios, supernumerarios y/ contratistas, la respuesta fue que sí, la mayor dificultad se ha presentado con la funcionaria Profesional especializada en encargo, que está adscrita al GOAE y que en reiteradas oportunidades ha presentado retrasos en la entrega de las actividades y trabajos asignados o simplemente no los presenta, amparada en su actividad sindical, por eso se le han realizado varios llamados de atención, en forma verbal, personal y a través de memorando, lo último que ha pasado es la negativa de la funcionaria a recibir las labores asignadas acorde con su encargo como profesional especializada.</i></p> <p><i>Se le preguntó, si ha comunicado estos incumplimientos a la subdirección de personal o disciplinarios, a lo cual manifestó que sí, que había remitido memorandos informando esta situación tanto a personal como a disciplinarios, tengo los cuatro memorandos, dos como llamado de atención para la funcionaria de marzo y septiembre de 2021 y el de personal y Disciplinarios de septiembre de 2021.</i></p> <p><i>Se le preguntó, si estas falencias se ven reflejadas en la calificación de desempeño laboral, a lo que contesto que sí, que en las dos últimas, lo había dejado plasmado pero en las anteriores, pese a que la calificación era insatisfactoria, cuando la misma funcionaria le escribió para que reconsiderará la calificación le había subido la misma (...)</i></p> <p>Se solicitan estos soportes, al igual que las demás calificaciones y concertaciones de objetivos, del equipo completo de trabajo adscrito al proceso, para que obren en la auditoría.</p> <p>Los funcionarios realizan la concertación de objetivos, sobre los cuales se deben presentar las evidencias necesarias para la valoración del cumplimiento de las actividades laborales, actividad que encontramos realizada por la totalidad de los funcionarios adscritos a este proceso. Sin embargo, existen variaciones en el cumplimiento de estos objetivos o rechazo para la realización de los mismos, lo que acarrea dificultades en la administración del personal y la redistribución de funciones y actividades propias de los cargos acordes con los grados y especificidades de las necesidades propias de un cargo.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educación de calidad</small>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Código: FOR007GCE</b>	<b>Fecha de Aprobación:10-05-2018</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Página 9 de 11</b>

	<p>Ahora bien, en lo que respecta a los funcionarios públicos que ostentan la dignidad de sindicalizados, estos tienen una regulación especial que les permite desempeñar sus actividades sindicales y gozar de permisos relacionados con las actividades propias a desarrollar en los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva, a la vez que deben cumplir con los deberes y obligaciones que corresponden al servidor público en el desempeño del empleo del cual es titular, tal y como lo indica, el Decreto 288 del 24 de marzo de 2021.</p> <p>Lo anterior, vulneran el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014 numeral y 1.1. Componente Talento Humano- 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano 1.2.2 Modelo Operación por Procesos. Procedimientos y Controles, el Capítulo 3 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 288 de 2021 y el procedimiento interno PRO013GTH – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.</p>
<b>Recomendaciones:</b>	<p>Se le recomienda al proceso evaluado, realizar una socialización normativa y de objetivos del proceso, tendientes a que todos y cada uno de los funcionarios, supernumerarios, trabajadores oficiales y contratistas, conozcan sus obligaciones, deberes, derechos y la obligatoriedad de cumplimiento de las funciones, objetivos y actividades relacionadas con el cargo que desempeñan en cualquier rol; adicional que conozcan los derecho a sindicalizarse, gozar de permisos, a la par que cumple con sus obligaciones y deberes laborales.</p>

<b>6. Conclusiones</b>											
<p>En el desarrollo de la auditoría adelantada al Proceso de Bienestar Universitario - Subdirección de Bienestar Universitario, para las vigencias 2019- 2020 y 2021 se pudo concluir lo siguiente:</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Ítem</i></th> <th><i>número</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Fortalezas</b></td> <td style="text-align: center;"><b>07</b></td> </tr> <tr> <td><b>Aspectos por mejorar</b></td> <td style="text-align: center;"><b>06</b></td> </tr> <tr> <td><b>Hallazgos</b></td> <td style="text-align: center;"><b>05</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: center;"><b>18</b></td> </tr> </tbody> </table>	<i>Ítem</i>	<i>número</i>	<b>Fortalezas</b>	<b>07</b>	<b>Aspectos por mejorar</b>	<b>06</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>05</b>	<b>Total</b>	<b>18</b>	
<i>Ítem</i>	<i>número</i>										
<b>Fortalezas</b>	<b>07</b>										
<b>Aspectos por mejorar</b>	<b>06</b>										
<b>Hallazgos</b>	<b>05</b>										
<b>Total</b>	<b>18</b>										
<p>1. Con base en lo anterior se precisa, que Proceso de Bienestar Universitario - Subdirección de Bienestar Universitario tiene suscrito un plan de mejoramiento de la vigencia 2020, el cual fue evaluado en su totalidad en el marco de esta auditoría, evidenciando que la mayoría de las acciones y actividades formuladas para las No Conformidades, tienen más de 6 años y algunas datan de 2010, y las acciones que se cierran en este seguimiento se resumen a las expuestas en el siguiente cuadro:</p>											





GRUPOS	NÚMERO DE N.C	CERRADAS	PENDIENTES
1	15		15
2	6		6
3	16	16	
4	6		6
5	5		5
6	10	10	
7	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>26</b>	<b>33</b>

2. Quedan pendientes de cierre treinta y tres (33) No Conformidades, toda vez que, las acciones formuladas no se cumplieron a cabalidad y las evidencias suministradas no fueron las suficientes o acordes para finalizarlas, es decir que su Plan de Mejoramiento, ha resultado ineficiente e ineficaz.
3. Producto de la evaluación practicada al plan de acción del proceso de Bienestar Universitario, para la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno evidenció un cumplimiento en la ejecución para las veinte (20) metas, con cuarenta y cuatro (44) acciones del 79%, lo que deja el proceso en un estándar de medida alto.
4. En la evaluación del mapa de riesgos, en el marco de esta auditoría se pudo evidenciar que el Proceso de Bienestar Universitario - Subdirección de Bienestar Universitario, tenía formulada la matriz de riesgos de gestión desde la vigencia 2018, sin embargo, los mismos fue reformulado para 2021 y paso de tener cinco (5) riesgo a formular (6) y una (1) oportunidad, lo que beneficia al proceso en la mejora de controles.
5. La Oficina de Control Interno, recomienda al Proceso de Bienestar Universitario - Subdirección de Bienestar Universitario, realizar la actualización correspondiente a los procedimientos teniendo en cuenta la actualización de la normatividad vigente, al igual que actualizar el normograma y ficha de caracterización del proceso, como herramienta de navegación.
6. Es importante que el proceso evaluado, realice permanente seguimiento requerimientos efectuados ante la Oficina de Desarrollo y Planeación, en lo que tiene que ver con la actualización de los **PRO001GBU Atenciones prioritarias** el **PRO004GBU programa de apoyo a servicios estudiantiles**, **PRO006GBU Fraccionamiento de Matrícula** **PRO007GBU Actividades Institucionales, Culturales y Deportivas**, para que estos sean aprobados y publicados en el Mapa de Procesos y Procedimientos del proceso, lo antes posible.

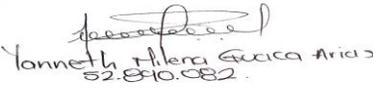
## RECOMENDACIONES

- Se recomienda al proceso Bienestar Universitario, adelantar las tareas necesarias y prioritarias tendientes al cierre efectivo, eficiente y eficaz de las acciones formuladas en el

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educación de calidad</small>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Código: FOR007GCE</b>	<b>Fecha de Aprobación:10-05-2018</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Página 11 de 11</b>

plan de mejoramiento anterior a este informe, evitando continuar con los incumplimientos reiterativos de las acciones de mejora formuladas.

- La Oficina de Control Interno, indica que de no producirse el cierre de las acciones pendientes, es procedente la reformulación y acumulación de las no conformidades, aspectos por mejorar y hallazgos que tengan relación y causas comunes, para lo cual se deben diligenciar y presentar los FOR012GDC y FOR006PES.
- Se invita a la Subdirección de Bienestar Universitario, realizar un monitoreo periódico al cumplimiento de las metas, acciones, controles y riesgos formulados en los diferentes instrumentos y planes, como un ejercicio de autocontrol y autogestión de la dependencia.
- Se recomienda a todo el equipo de trabajo, en lo sucesivo buscar espacios para la socialización especialmente en lo referente a las capacitaciones recibidas y a las actualizaciones y cambios normativos que puedan afectar el desarrollo del proceso.

<b>Responsabilidad</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Firma</b>
*Líder de proceso	N/A	
Auditor Responsable	Yanneth Milena Guaca Arias	 Yanneth Milena Guaca Arias 52.810.082

\* La firma del líder de proceso aplica solamente para las auditorías internas de calidad.